



Juzgado Décimo Administrativo Oral De Tunja

Tunja, 02 MAY 2018

RADICACIÓN : 1500013331009-2008-00038-00

ACTOR : BEYER ERNESTO GORDILLO ALFONSO

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE PAEZ y OTROS

INCIDENTE : JUAN DIEGO MORALES CALDERON (ex alcalde M. Páez), JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA (ex gobernador Boyacá), JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY (Director de Corpoboyaca), MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ MONROY y OMAR LIZARAZO GOYENECHÉ (ex directores de Corpoboyaca), CARLOS ANDRES AMAYA (Gobernador de Boyacá) y DUMAR FABIAN LOZANO VARGAS (Alcalde del M. de Páez)

ACCIÓN : POPULAR-INCIDENTE DESACATO

Ingresa el proceso al despacho de acuerdo con el informe secretarial, para proceder de conformidad.

Dentro de las presentes diligencias, mediante providencia de 7 de diciembre de 2016 (fl. 404 Y 405 C4), y luego que el H. Tribunal Administrativo de Boyacá con auto de 8 de septiembre del mismo año (fls. 370 al 372 C4), declaró la nulidad de lo actuado en el incidente de desacato a partir del auto de 28 de enero de 2016, este Despacho procedió a abrir incidente de desacato en contra de: Juan Diego Morales Calderón (exalcalde M. Páez), Juan Carlos Granados Becerra (exgobernador Boyacá), José Ricardo López Dulcey (Director de Corpoboyaca), Miguel Arturo Rodríguez Monroy y Omar Lizarazo Goyeneche (exdirectores de Corpoboyaca); Carlos Andrés Amaya (Gobernador de Boyacá) y Dumar Fabián Lozano Vargas (Alcalde del M. De Páez).

En virtud de lo anterior y como quiera que ya se surtió la notificación de todos los vinculados, se procederá a decretar pruebas de la forma en la que sigue:

1. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (fls. 22 al 28 C 4) Solicitó el archivo del desacato promovido por el actor, y enuncia sin ser aportadas como pruebas las siguientes:

- ✓ Informe final de los estudios y recomendaciones UPTC numerales 8 y 9
- ✓ Estudios previos del contrato interadministrativo celebrados por el Departamento y la UPTC.
- ✓ Copia del contrato de mínima realizado por el Municipio de Páez y el contratista COINCOS EL ARTE DE LA INGENIERÍA con los anexos de socialización
- ✓ Informe de visita de campo realizada el 23 de julio de 2015 al Ceibal por el Ing. Jorge Fuertes
- ✓ Estudio de viabilidad del proyecto
- ✓ Copia en medio magnético del proyecto presentado a Planeación Departamental

Así mismo solicita tener como prueba:

- ✓ Informe técnico de Corpochivor que se encuentra en el expediente (año 2010) (fls. 319-326)

En posteriores informes presentados al Despacho, se aportan las siguientes pruebas:

- ✓ Acta visita de campo: inspección para viabilizar fallo de acción popular vereda el Ceibal del Municipio de Páez, de 23 de julio de 2015, realizada por OAPD-CDGRD. (fl. 86 al 87 C 4)
- ✓ Informe de visitas de campo realizada el 31 de marzo de 2016. Visita de inspección ocular vereda el Ceibal del Municipio de Páez –Acción Popular 2008-0038- (fl. 128-129 C 4)
- ✓ Certificado registro BPPID (modificación) "CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA QUE DEL CASCO URBANO COMUNICA CON LA INSPECCION DE LA URURIA, SECTOR BUENAVISTA MUNICIPIO DE PAEZ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" (fl. 130-131 C4)
- ✓ Concepto técnico emitido por la oficina para la prevención y atención de desastres OPAD, en relación con la viabilidad de dar o no aplicación al capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 respecto de los inmuebles ubicados en la vereda el Ceibal del M. de Páez, así como el informe de las gestiones adelantadas por dicha sectorial para el cabal cumplimiento de los fallos dentro de la acción popular. (fl. 177 al 207 C4)
- ✓ Informe de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del estado del proceso precontractual para la contratación y ejecución del proyecto de construcción del muro del Municipio de Páez. (fl. 208 C4)
- ✓ Cronograma de trabajo a desarrollar para el cumplimiento de la acción popular – construcción muro de contención Municipio de Páez. (fl. 218-219 C4)
- ✓ Informe técnico de la visita técnica a las veredas el Ceibal y Agua Blanca, municipio de Páez (fls. 289 al 296 C 4)
- ✓ Informe visita de campo, municipio de Páez de 30 de abril de 2013. Objeto de la visita: sentencia juzgado 9 veredas Ceibal y Agua Blanca. (fls. 297 C4)
- ✓ Informe de visitas de campo, municipio de Páez de 23 de julio de 2015. Objeto de la visita de inspección para viabilizar fallo de acción popular vereda el Ceiba del Municipio de Páez. (fl. 298-300 C 4)
- ✓ Informe de visitas de campo, de 31 de marzo de 2016. Objeto de la visita: visita inspección ocular vereda Ceibal del Municipio de Páez, acción popular 2008-0038. (fl. 301-303 C4)
- ✓ Acta comité reunión conjunta cumplimiento fallo acción popular 2008-00038, vereda el Ceibal, 12 de agosto 2016. (fl. 304-306 C4)
- ✓ Acta comité reunión conjunta cumplimiento fallo acción popular 2008-00038, vereda el Ceibal, 24 de agosto 2016. (fl. 307-309 C4)
- ✓ Informe visitas de campo, municipio Páez de 16 y 17 de agosto de 2016. Objeto visita: Informe sobre inestabilidad del terreno en la vereda Ceibal. (fl. 310-317 C4)
- ✓ Pantallazos Secop I, tramite contratación construcción muro Municipio de Páez. (fl. 318-319 C4)
- ✓ Planos N° 1 y 2 (fl. 320 C4)
- ✓ CD. Selección abreviada (fl. 321 C4)
- ✓ Informe selección abreviada SA GB-007/2016 "CONSTRUCCION DE UN MURO EN LA VIA QUE DEL CASCO URBANO COMUNICA CON LA INSPECCION DE LA URURIA, SECTOR BUENAVISTA MUNICIPIO DE PAEZ. (fls. 376 -379)
- ✓ Informe actividades ejecutadas por el Departamento de Boyacá para cumplimiento de los fallos judiciales. (fls 406-421 C4)
- ✓ Comunicación remitida por CORPOCHIVOR, a través del cual ratifican los informes emitidos por visita realizada los días 02 y 03 de julio de 2010 a las veredas El Ceibal y Agua Blanca; además señalan que si el Juzgado requiere un nuevo concepto técnico de la zona afectada, se designará nuevo equipo para realizar la visita y conceptuar sobre las condiciones actuales, toda vez que el municipio de Páez, no corresponde a su jurisdicción. (fl. 425 y 440 C4)
- ✓ Reunión de Corpoboyacá con la comunidad de la Vereda Ceibal. (fls. 441- 444 C4)
- ✓ Reunión de Corpoboyacá con la comunidad de la Vereda Aguablanca. (fls. 445-448 C4)
- ✓ Informe de las visitas realizadas el día 26 de octubre de 2016 a las Veredas El Ceibal y Aguablanca. (fls. 449-453 C4)
- ✓ Informe relacionado con el proceso contractual de construcción del muro de contención en el Municipio de Páez. (fl. 454 al 462 C4)

- ✓ Informe del trámite adelantado para contratar la CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA QUE EL CASCO URBANO COMUNICA CON LA INSPECCION DE LA URURIA, SECTOR BUENAVISTA, MUNICIPIO DE PAEZ DEPARTAMENTO DE BOYACA, indicando que a 31 de enero de 2017 se realizó evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación. (fls. 496-498 C4)
- ✓ Informe solicitado en auto de 8 de junio de 2017 (1-147 C5), en el cual se relacionan las actividades desplegadas por el Departamento en virtud de las ordenes emitidas en los fallos: **a)** En la administración de Juan Carlos Granados Becerra, se ejecutó contrato interadministrativo cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO, CAUSAS, CLASIFICACION, MECANISMOS, DE FALLA, AREA AFECTADA, GRADO DE AMENAZA Y FORMULACION DE LA MEDIDAD (SIC) NECESARIAS PARA LA RECUPERACION DEL SECTOR LA LAGUNA (SIC) MUNICIPIO DE PAEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de \$187.012.505. Con base en las recomendaciones del estudio: **b)** Proyecto para la "CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LA URURIA SECTOR BUENA VISTA MUNICIPIO DE PAEZ, DEPARTAMENTO DE BOYACA", el cual durante la administración del Gobernador CARLOS AMAYA fue sometido a ajustes. **c)** 11 de julio de 2016, publicación en el Secop (selección abreviada) con el numero SA-GB-007/2016, el cual se declaró desierto; 15 de diciembre de 2016 se publicó por segunda vez y se declaró desierto; 21 de febrero de 2016 se publicó por tercera vez, y fue suspendido el 15 de marzo de 2017; 23 de mayo de 2017 se solicitó CDP con el mismo objeto; 12 de junio de 2017 devolución del proyecto con observaciones a la secretaria de Infraestructura; 13 de junio de 2017 se presentaron las correcciones a la Dirección de Contratación.

VEREDA EL CEIBAL. Se acogió el concepto de CORPOCHIVOR (informe técnico de 10 de agosto de 2010) y en la zona se han realizado visitas técnicas, levantamientos topográficos, emitido conceptos técnicos de las condiciones de la zona (desarrollados por los ingenieros geólogos de la OPAD), determinando que la magnitud del terreno afectado, distan del informe de CORPOCHIVOR según el cual la zona afectada corresponde a una hectárea, cuando la afectación real se presenta en más de 200 hectáreas solo en esa vereda, de las cuales la familia GORDILLO es propietaria de 150 hectáreas. **a)** 12 de abril de 2013, visita a Aguablanca y el Ceibal. **b)** 23 de julio de 2015, visita de campo: se observó que existe en desarrollo eventos de remoción en masa: readaptación en la parte alta ocasionada por el manejo inadecuado del agua y la acción de pisadas de ganado vacuno; el material constitutivo del suelo residual de origen lutítico al entrar en contacto con el agua hace que pierda cohesión y sea lavado, generando flujo de lodos, desde la zona alta hasta el río, estimado en 1600 metros; la zona ha sido sometida a deforestación la cual acelera el proceso. **c)** 31 de marzo de 2016, nueva visita por parte de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo, finca Arbolito de propiedad de Marco Antonio Gordillo y Concepción Alfonso Moreno de Gordillo, donde se relata el movimiento en masa y los problemas de deslizamiento; además se indica que hacia la parte baja hay probabilidad de socavación de la Quebrada Agua Blanca, que puede estar incidiendo en los movimientos en masa. La OPAD acoge concepto técnico de la UPTC en el numeral 8° del informe final, el cual establece los lineamientos para el programa de reforestación y revegetalización y así lo informó a CORPOBOYACÁ, por ser la entidad que debe determinar las zonas y el tipo de especies nativas a utilizar en el programa. **c)** 3 de agosto de 2016 reunión conjunta con el Municipio de Páez y CORPOBOYACA. La entidad ambiental informó que requiere por parte de la Gobernación de Boyacá la ejecución de obras para estabilizar el terreno, y el informe final de la UPTC no contiene información completa que le permita establecer áreas específicas. **d)** 12 de agosto de 2016 nueva reunión conjunta: la autoridad ambiental informó que en visita realizada a la Vereda el Ceibal los propietarios de los predios se niegan a permitir cualquier tipo de intervención tendiente a la estabilización del terreno, alegando que se trata de bienes privados en los cuales no permitirán injerencia de ningún tipo ni recomendación del tipo de siembras que se deben realizar, y que además de ser así solicitan siembra de madera aprovechable. **e)** 24 de agosto de 2016, nueva visita, en la

que se indican los argumentos ya informados precedentemente, y se reitera que en atención a la real magnitud del terreno a intervenir y al deslizamiento presente en la zona, el cual dista mucho del área calculada por Corpochivor, cualquier tipo de obra que es ejecute para detener el talud es inoficiosa, no solo desde el punto de vista del estado del terreno, también en cuanto a la accesibilidad del mismo y desde el punto de vista económico, ya que cualquier inversión de recursos para la construcción de obras que contengan el deslizamiento a más de ser elevada sería inocua, lo que constituiría detrimento patrimonial. Ante esto la Dirección de Riesgos del Departamento (OPAD) estableció como obras de mitigación "obras de tipo biomecánico (revegetalización y reforestación) y parar la acción antrópica mediante prácticas agropecuarias amigables con el suelo y el medio ambiente" se necesita determinar cuanta área quedará reforestada y cuanta para pastoreo y si la actividad debe cesar para que la actividad pecuaria no genere inestabilidad. El terreno posee drenajes naturales que deben mantenerse y la excavación de nuevos drenajes sobre suelos y rocas susceptibles al agua, constituirían nuevos focos de erosión. El fenómeno presente se acelera por la acción de los propietarios que con la tala de bosques nativos y el uso inadecuado del suelo como por ejemplo la ganadería y el pastoreo han contribuido al aumento del deslizamiento y al deterioro de la zona. Secretaría de Infraestructura realizó levantamiento topográfico, el cual reposa en el plenario con dos planos. f) 11 octubre de 2016 mesa técnica en la que se acordó realizar una nueva visita para la obtención de permisos de la comunidad y exponer las obras de plantación que se pretenden realizar. g) 26 de octubre de 2016 visita de campo, la comunidad solicita acciones que no se enmarcan en las órdenes de la acción popular. No fue posible obtener los permisos de los propietarios del inmueble de la familia Gordillo, por temas de sucesión, siendo indispensables para poder intervenir la zona objeto de la problemática. En la Vereda Agua Blanca, se contó con la receptividad y apoyo de la comunidad.

Incorpórense como pruebas, las aportadas en el escrito de contestación del incidente, así como las aportadas con los informes presentados y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, obrantes a folios 86 al 87, 128 al 131, 177 al 208, 218 y 2019, 289 al 321, 376 al 379, 406 al 421, 425 al 462 y 496 al 498 del Cuaderno 4, y los folios 1 al 147 del cuaderno 5; así como los cuadernos anexos A y B.

2. MUNICIPIO DE PAEZ. (fls. 36 al 68 C4) se indica que el municipio ha desplegado todas las acciones, materializando las acciones para cumplir el fallo. Se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Acta N° 004 octubre de 8 de 2015, suscrita por el comité de riesgo del municipio de Páez (fl. 40-41 C 4)
- ✓ Carta de aceptación de oferta seleccionada mínima cuantía (fl. 42-43 C 4)
- ✓ Acta de inicio del contrato N° MP. Imc-091-2015 (fl. 44- C4)
- ✓ Informe final de obra, diciembre de 2015 (fl. 45-57 C4)
- ✓ Acta de recibo final de diciembre 30 de 2015 de la obra contratada mediante contrato MP-IMC-091-2015 (fl. 58-59 C4)
- ✓ Acta de liquidación del contrato MP-IMC-091-2015 (fl. 60 C4)
- ✓ Informe técnico de la visita técnica a las veredas el Ceibal y Agua Blanca, municipio de Páez (fls. 61 al 68 C 4)

Incorpórense como pruebas, y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, las documentales obrantes a folios 40 al 69 del cuaderno 4.

3. DUMAR FABIAN LOZANO VARGAS. Alcalde Municipio de Páez.

- ✓ Acta N° 004 octubre de 8 de 2015, suscrita por el comité de riesgo del municipio de Páez (fl. 101-102 C 4)
- ✓ Acta de inicio del contrato N° MP. Imc-091-2015 (fl. 103 C4)
- ✓ Informe final de obra, diciembre de 2015 (fl. 104-116 C4)
- ✓ Acta de recibo final de diciembre 30 de 2015 de la obra contratada mediante contrato MP-IMC-091-2015 (fl. 117 C4)

- ✓ Acta de liquidación del contrato MP-IMC-091-2015 (fl. 118 C4)
- ✓ Certificación de construcción de muro sobre la vía Aguablanca-Ururia. (fl. 119-120 C4)
- ✓ Formato acta de reunión con comunidades, 27 de enero de 2015. Socialización obras acción popular y proceso de revegetación. (fl. 121-122 C4)
- ✓ Informe técnico de la visita técnica a las veredas el Ceibal y Agua Blanca, municipio de Páez (fls. 61 al 68 C 4, también 142-164 C4)

Incorpórense como pruebas, y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, las documentales obrantes a folios 40 al 69 del cuaderno 4.

4. Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ. Presentó reporte de visita realizada al lugar objeto de la acción popular:

- ✓ Informe visita técnica realizada al área del movimiento en masa, localizado en la vereda Agua Blanca, Ceibal y en la escuela Yapompo, jurisdicción del Municipio de Páez. (fl. 385 al 398 C4)

Incorpórense como pruebas, y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, las documentales obrantes a folios 385 al 398 del cuaderno 4.

A su vez la Corporación presentó contestación del incidente de desacato (fls. 463 al 472 C4), y solicitó tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

- ✓ Informe técnico de fecha 30 de abril de 2013
- ✓ Oficio N° 000608 de fecha 21 de enero de 2015
- ✓ Acta de reunión de fecha 23 de enero de 2015
- ✓ Informe técnico N° 001 de 2005
- ✓ Acta de compromisos de fecha 27 de enero de 2015
- ✓ CD que contiene auto y registro fotográfico de la visita técnica conjunta a la zona realizada el día 27 de enero 2015

DOCUMENTALES APORTADAS EN LA CONTESTACION:

- ✓ Informe técnico de diciembre de 2016. (fls. 466 al 472 C4)

Incorpórense como pruebas, y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, las documentales obrantes a folios 466 al 472 del cuaderno 4.

TESTIMONIALES

- ✓ Ingeniero Forestal JAIRO IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ, identificado con CC. N° 79.406.085 de Bogotá, a fin que absuelva interrogatorio que formulará la apoderada de la Entidad, relacionado con los hechos del incidente y los argumentos expuestos en la contestación del incidente, concretamente las acciones adelantadas por la Corporación para dar cumplimiento al fallo. Para efecto de notificaciones, las recibirá en la Antigua Vía Paipa N° 53-70 de Tunja. Teléfono 7457188 ext. 204.
- ✓ Ingeniera Agrícola MAIJDINAYIVER MAIRAN GOMEZ, identificada con CC. N° 26.515.641 de Iquirá (Huila), a fin que absuelva interrogatorio que formulará la apoderada de la Entidad, relacionado con los hechos del incidente y los argumentos expuestos en la contestación del incidente, concretamente las

acciones adelantadas por la Corporación para dar cumplimiento al fallo, acerca de las visitas de concertación realizadas con los propietarios de los predios a intervenir. Para efecto de notificaciones, las recibirá en la Antigua Vía Paipa N° 53-70 de Tunja. Teléfono 7457188 ext. 204.

- ✓ Ingeniero Geólogo RAUL ANTONIO TORRES, identificado con la CC. N° 7.227.847 de Duitama, a fin que absuelva interrogatorio que formulará la apoderada de la Entidad, relacionado con los hechos del incidente y los argumentos expuestos en la contestación del incidente, concretamente las acciones adelantadas por la Corporación para dar cumplimiento al fallo, acerca de las visitas técnicas realizadas a los predios a intervenir y las evidencias encontradas respecto a la remoción en masa. Para efecto de notificaciones, las recibirá en la Antigua Vía Paipa N° 53-70 de Tunja. Teléfono 7457188 ext. 204.

El Despacho procederá a decretar la recepción de los testimonios solicitados por CORPOBOYACÁ. Los citados comparecerán al Despacho por conducto del apoderado de la Entidad solicitante, el día miércoles 13 de junio de 2018 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la sala de audiencias B1-8.

La CORPORACION también presentó informe para atender requerimiento realizado mediante providencia de 8 de junio de 2017 (fl. 148 y 149 C5), allí señaló lo siguiente:

- ✓ Desde el punto de vista técnico (geológico y ambiental) el movimiento en masa que se presenta en la Vereda el Ceibal, presenta un estado activo, independiente de las obras de mitigación que se implementen, continuará el movimiento del deslizamiento. El área constituye zona de inestabilidad geológica, frente a la cual la estabilización total y definitiva de la misma no es posible de garantizar.

En relación con el programa de revegetalización, identificaron los predios de propiedad de los señores ANTONIO GORDILLO y LUIS MORENO en los que por décadas se han desarrollado actividades de tipo ganadero y agrícola y que se encuentran en dos áreas donde se presentan los movimientos en masa en las Veredas Ceibal y Agua Blanca, para lo cual se requiere concertación y autorización de sus propietarios para definir porcentajes de área a intervenir, sin que los propietarios de los terrenos donde se localizan los movimientos en masa de las veredas Ceibal y Agua Blanca, hayan autorizado la intervención de sus terrenos para adelantar el programa de reforestación. Señalan que por lo anotado, es imposible dar cabal cumplimiento al fallo.

Solicita las siguientes pruebas:

TESTIMONIOS: (fls. 149 C5)

- ✓ Antonio Gordillo y Luis Moreno "para que sea ante su presencia que manifiesten las razones por las cuales no permiten la intervención para realizar la reforestación ordenada, en sus inmuebles."

El Despacho procederá a decretar el testimonio de los señores ANTONIO GORDILLO Y LUIS MORENO, para lo cual comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, en los términos señalados en los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso, para lo cual se dispondrá la remisión de los anexos correspondientes.

5. JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA, ex-gobernador del Departamento de Boyacá (cuaderno anexo fl. 1 al 329)

DOCUMENTALES QUE APORTA:

- ✓ Estudio de diagnóstico y formulación de las medidas necesarias para la recuperación del sector de la laguna, vereda Aguablanca del Municipio de Páez (fl. 131-al 329)
- ✓ Certificado de viabilidad del proyecto 2015 15000 0038 "CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA QUE DEL CASCO URBANO COMUNICA CON LA INSPECCION DE LA URIRIA, SECTOR BUENAVISTA MUNICIPIO DE PAEZ" (fl. 40-41)
- ✓ Estudio previo de selección abreviada, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VIA QUE DEL CASCO URBANO COMUNICA CON LA INSPECCION DE LA URIRIA, SECTOR BUENAVISTA MUNICIPIO DE PAEZ" (fl. 43-46)
- ✓ CDP N° 2484 de 23 de junio de 2016, para el proceso de selección abreviada
- ✓ Pantallazo del SECOP de la selección abreviada N° MP-IMC-091-2015 cuyo objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCION MURO SOBRE VIA AGUA BLANCA URIRIA DEL MUNICIPIO DE PAEZ" (fl. 37)
- ✓ CDP N° 973 de 28 de octubre de 2015 para la selección N° MP-IMC-091-2015 cuyo es "DISEÑO Y CONSTRUCCION MURO SOBRE VIA AGUA BLANCA URIRIA DEL MUNICIPIO DE PAEZ" (fl. 36)
- ✓ Estudio previo de la selección abreviada N° MP-IMC-091-2015 (fl. 122-127)
- ✓ Propuesta económica de la selección abreviada N° MP-IMC-091-2015 (fl. 129)
- ✓ Aceptación de oferta de la selección abreviada N° MP-IMC-091-2015 (fl. 34-35)
- ✓ Acta de inicio de la selección abreviada N° MP-IMC-091-2015

Incorpórese como pruebas, y apréciense con el valor probatorio que en su oportunidad corresponda, las documentales obrantes a folios 1 al 320 del cuaderno anexo.

El siguiente documento no fue anexado, por tal razón no puede ser tenido en cuenta como prueba:

- ✓ Contrato interadministrativo N° 2548 de 2014, entre la Gobernación de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no obstante ya obra en el expediente (fl. 231 C2)

6. OMAR LIZARAZO GOYENECHE. (fls. 227-227 C5) solicitó tener en cuenta todas y cada una de las pruebas obrantes dentro del expediente, acervo probatorio necesario, conducente y pertinente para demostrar la inexistencia actual de la situación denunciada por el accionante.

7. BEYER ERNESTO GORDILLO ALFONSO (fls. 237) El accionante solicitó para el presente incidente de desacato entre otros aspectos que serán resueltos más adelante, lo siguiente:

- ✓ "Se solicita un informe técnico por parte del Secretario de planeación del Municipio de Páez en qué fecha se tiene proyectado la construcción de los gaviones de vereda agua blanca y ceibal como medida preventiva para que se logre parar la remoción en masa."

El Despacho decretará estas pruebas de la siguiente manera: Se solicita un informe técnico por parte del Secretario de Planeación del Municipio de Páez, en el que ponga en conocimiento del Despacho las actuaciones desplegadas por parte del ente territorial, en cumplimiento de las órdenes impartidas en las sentencias de primera y segunda instancia, dentro de la presente acción popular, en el que además debe incluirse el "plan de monitoreo y de prevención del riesgo en que se encuentran los habitantes de las veredas Ceibal y Aguablanca del Municipio de Páez, ante la contingencia de un eventual deslizamiento" (numeral 4° sentencia primera instancia) y su implementación.

Ahora bien, tanto el accionante BEYER ERNESTO GORDILLO ALFONSO, como el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ –

CORPOBOYACA-, solicitaron en su orden **visita técnica, inspección ocular e inspección judicial** al lugar de amparo de las decisiones dentro de la acción popular, en los siguientes términos:

Beyer Ernesto Gordillo Alfonso. VISITA TECNICA (solicitud fls. 74, 82, 237 y 245 C4)

- ✓ Solicita se requiera al Municipio de Páez y al Departamento de Boyacá, para que adelante una visita técnica por parte del CREPAD (hoy OPAD), a las viviendas de la Vereda El Ceibal, cuyos habitantes corresponde a los nombres de:
 1. Florinda Perilla
 2. Luis Moreno
 3. Gabriel Rodríguez
 4. Evangelista Perilla
 5. Héctor Mendoza
 6. Marco Antonio Gordillo
 7. Hernán Perilla
 8. Carlos Amaya
- ✓ Solicita la realización de una visita de inspección ocular a la Vereda Ceibal, para que se inspeccione la construcción de gaviones.

Departamento de Boyacá. SOLICITUD DE INSPECCION OCULAR: (fl. 10 C5)

- ✓ *"A la zona para verificar el área real del terreno que se orden (sic) intervenir, la cual dista mucho de la informada por CORPOCHIVOR tiempo atrás, pues son más de 240 hectáreas, en las cuales existe un movimiento activo en masa, en el cual cualquier obra que se realice tendiente a su estabilización es inocua."*

Corporación Autónoma Regional –CORPOBOYACA-. INSPECCION JUDICIAL: (fl. 148 C5)

- ✓ *"Al sitio objeto de la sentencia proferida, en compañía de expertos técnicos (ingenieros geólogos, ingenieros ambientales, ingenieros forestales etc.), de cada una de las entidades involucradas, a efectos de tener por parte de su señoría una percepción y apreciación directa de los factores que allí se presentan."*

En este sentido el Despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del C.G.P. al considerar que la prueba puede ser sustituida por prueba pericial, la negará para en su lugar decretar la pericial a cargo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR-**, quien en ocasión anterior fue designada con similar propósito, para que emita concepto sobre lo siguiente: (fl. 240-243, 319-326 C1)

- ✓ El área de terreno afectada por el movimiento activo en masa en las veredas El Ceibal y Aguablanca del Municipio de Páez (Boyacá) y señale los diversos factores allí presentados,
- ✓ Las obras realizadas en las Veredas El Ceibal y Aguablanca, por parte del Departamento de Boyacá y el Municipio de Páez con ocasión de la presente acción popular, incluida la escuela Yapompo, y su idoneidad para mitigar el movimiento de remoción en masa.
- ✓ Se verifique si se han efectuado labores de revegetalización y/o reforestación en las Veredas afectadas y quienes las han realizado,
- ✓ Visita en las veredas El Ceibal y Aguablanca del Municipio de Páez a las residencias de las siguientes personas, para verificar si se encuentran ubicadas en la zona de influencia del movimiento en masa, y si presentan afectaciones derivadas del mismo:

1. Florinda Perilla
2. Luis Moreno
3. Gabriel Rodríguez
4. Evangelista Perilla
5. Héctor Mendoza
6. Marco Antonio Gordillo
7. Hernán Perilla
8. Carlos Amaya

De igual forma, la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y CORPOBOYACA, solicitaron requerir a CORPOCHIVOR para la actualización del informe presentado por esa corporación en el año 2010, así:

Gobernación de Boyacá. VISITA TÉCNICA: (fl. 10 C5)

- ✓ *"Solicita se requiera a CORPOCHIVOR, para que realice nueva visita técnica a la zona de la Vereda El Ceibal, pues su informe difiere de los levantamientos topográficos y de lo evidenciado en las diferentes visitas realizadas no solo por Gestión del Riesgo del Departamento de Boyacá sino también por CORPOBOYACA."*

Corporación Autónoma de Boyacá –CORPOBOYACA- INFORME TÉCNICO: (fl. 149 C5)

- ✓ *"Solicitar a CORPOCHIVOR nuevo informe técnico del estado real de la zona y las posibles acciones a adelantar por las entidades involucradas, puesto que su informe difiere de los levantamientos topográficos y de lo evidenciado en las diferentes visitas realizadas por CORPOBOYACA y Gestión del Riesgo del Departamento de Boyacá, circunstancia que no permite una comprensión real y actual del fenómeno de remoción en masa que allí no solo se presenta, sino que se encuentra en estado activo."*

En este sentido, se solicitará a CORPOCHIVOR que complemente el dictamen pericial decretado, dando respuesta a estas inquietudes para lo cual deberá referirse a los levantamientos topográficos y lo evidenciado en visitas realizadas por CORPOBOYACA y Gestión del Riesgo del Departamento de Boyacá. (fls. 20-32, 35-97 C5)

Finalmente, debe indicarse que los vinculados JUAN DIEGO MORALES, exalcalde de Páez y MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ exdirector de CORPOBOYACÁ, no efectuaron contestación al incidente de desacato, ni presentaron solicitaron de decreto de pruebas.

Notifíquese y Cúmplase.

FABIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
JUDICIAL DE Tunja	
Notificación Por Estado	
El auto anterior se notificó por estado No. <u>13</u> Hoy	
<u>04 Mayo/18</u>	siendo las 8:00 A.M.
EMILCE ROBLES GONZALEZ	
Secretaría	